



VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 2781/14, de fecha 19 de diciembre 2014, que consta de veintidós (22) Folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la **Señora Daniela Giménez Rausch DNI. Nº 26.571.472** y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, se ha acercado al Honorable Concejo Deliberante oportunamente, a manifestar su necesidad de contar con un lote, además de realizar su presentación formal. Explico en qué consiste un CENTRO MEDICO VETERINARIO VET-LAND-GRANJA EDUCATIVA Y TECNOLOGICA;

Que, ha expuesto la imperiosa necesidad de contar con un lote para llevar adelante el proyecto Familiar descrito precedentemente siendo el objetivo fundamental; poder brindar atención veterinaria calificada a la población residente y de la zona, tanto con atención de animales de compañía, contando con los servicios de internación, cirugías simples y complejas, laboratorio, ecografías y rayos x (EXTERNOS). Concientizar a la población respecto de la tenencia responsable de mascotas, Bienestar Animal, planes sanitarios (vacunaciones y desparasitaciones) así como de mejorar la sanidad en los animales de compañía, ayudando de esta manera a controlar varias de las zoonosis que afectan la región. Crear una guardería Canina y Felina para que puedan evitar dejar sueltas a sus mascotas cuando viajan, con atención veterinaria, baños si lo desean, etc. Venta de insumos veterinarios y de alimentos medicados;

Que, tal proyecto presentado pretende concretarse en dos etapas: la primera sería la del centro médico veterinario y la vivienda y, en la segunda e resto de las instalaciones;

Que, además cuenta con la capacidad financiera y económica para poder llevar a cabo a la brevedad el desarrollo del mismo;

Que, en este momento la Municipalidad de Aluminé, cuenta con lotes disponibles para dar solución a los pobladores de nuestra localidad;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, evaluó el requerimiento de acuerdo a la Ley 263, sus concordantes y Decreto Reglamentario, **Dictamina:** otorgar en carácter de Concesión a la Señora Daniela Giménez Rausch DNI. Nº 26.571.472 una fracción de remanente del Lote G 11, parte del corto remanente lote 12 Zona andina. Con una Superficie aproximada de 2. Ha, de tierras en el Campo Ayoso de nuestra localidad;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión de Prorroga del día 18 de Diciembre de 2017, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



///... Corresponde Ordenanza Nº1251/017.-

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de Concesión a la Señora **DANIELA GIMENEZ RAUSCH DNI. Nº 26.571.472** la fracción del Lote G 11, parte cuarto remanente lote 12 Zona Andina con una Superficie aproximada de 2.0 Ha de tierras en el Campo Ayoso, de la Localidad de Aluminé, su ubicación está indicada en el croquis que forma parte integral de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º: LA CONCESIÓN tendrá un lapso de Dos (02) años, cumplido el primer año se realizara una inspección ocular in situ. Para determinar si se cumple con el objeto para el que fue otorgado la fracción de tierra.-

ARTUCULO 3º: Del resultado obtenido en la inspección dispuesta en el artículo segundo se evaluara el derecho a compra de a tierra concesionada.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá cumplimentar todos los trámites administrativos, quedando a cargo del Concesionario los importes de Honorarios, Sellados y Gastos correspondientes por la firma del Contrato de Concesión ante Escribano Publico.-

ARTICULO 5º El canon locativo que se estipule en el contrato concesión deberá establecerse en un porcentaje de la valuación fiscal del lote otorgado.-

ARTICULO 6º: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN DE PRORROGA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2022/017.-